

SECRETARIA. Marzo 25 de 2021. Informo a la señora Juez que del Juzgado Cuarto promiscuo Municipal de esta ciudad, mediante oficio No. 0215, solicita embargo de remanentes en el proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2010 00267 que se tramita en este Juzgado. Pasa a despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"
Demandado: RODOLFO ALEJANDRO MARULANDA MACARENO y Otro.
Radicado: 17380 40 89 005 2010 00267.
Interlocutorio: 289

JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede en el proceso de la referencia, por ser procedente y oportuno, se dispone:

Acceder a lo solicitado por el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas, a través del oficio 0215 del 19 de marzo del año en curso, en consecuencia , téngase por **EMBARGADOS** los bienes y/o **REMANENTES** que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados al demandado **RODOLFO ALEJANDRO MARULANDA MACARENO** en este proceso, para el proceso ejecutivo que adelanta la **CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"** en contra de la mencionada demandada, radicado 2011 -00070, en ese Juzgado.

Líbrese el respectivo oficio, comunicándole al Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada, que la medida de embargo surtió efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCUO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 043 del 26 de marzo de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc